



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2253** de 2018

**- 5 JUL 2018**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía:  
Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los  
estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2018**”:

Que mediante Resolución No. 1720 del 31 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual</i>	Cinematografía	Roberto Hemel Flores Prieto	CC 72.308.679	Barranquilla, Atlántico
		Margarita Rosa Carrillo Diazgranados	CC 41.602.051	Bogotá, D.C.
		Oswaldo Osorio Mejía	CC. 71.705.414	Medellín, Antioquia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2596	Persona Natural	Martha Verónica Posada Galindo	C.C. 52.331.553	Mujeres sin derecho y al derecho.	\$40.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2826	Persona Natural	Marta Rodríguez De Silva	C.C. 20.159.653	Camilo Torres el otro Camilo o la teología de liberación.	\$40.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2944	Persona Natural	Mercedes Gaviria Jaramillo	C.C. 1.125.228.848	Como el cielo después de llover.	\$40.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2625	Persona Natural	Roberto León De Zubiria Ocampo	C.C. 79.242.837	Fidel, el papá de los cañiches.
1276	Persona Natural	Daniel Emilio Camargo Reyes	C.C. 19.334.291	Marta Traba: la papisa.

Que después de realizar nuevamente la revisión de los documentos administrativos de los ganadores, se evidenció que la señora **Mercedes Gaviria Jaramillo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.125.228.848 con el proyecto "Como el cielo después de llover", adjuntó el formulario de participación incompleto y sin firma;

Que de conformidad con lo establecido en la página 29 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018": *"El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso."*

Que en la página 30 del documento "Convocatoria de Estímulos 2018", se advierte que será causal de rechazo cuando: *"El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2018, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta"* (Subrayado por fuera del texto original);

Que de conformidad con los requisitos generales de participación, el formulario de participación es un documento administrativo inmodificable e insubsanable que aplica a todas las Convocatorias Estímulos 2018. Dicho documento, además de contener los datos básicos que identifican al participante y a la propuesta, contiene los mínimos legales que permiten dar trámite al proyecto presentado, teniendo en cuenta que contiene la aceptación de términos y condiciones. Por tanto, al no contar con el formulario de participación completo y firmado, se procederá a rechazar la propuesta "Como el cielo después de llover";

Que la página 33 del documento "Convocatoria de Estímulos 2018" advierte que *"de encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar;"*

Que el estímulo correspondiente a dicha participante será otorgado al primer suplente seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2625	Persona Natural	Roberto León De Zubiria Ocampo	C.C. 79.242.837	Fidel, el papá de los cañuches.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 2 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*";

Que mediante comunicación de fecha 3 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2596	Persona Natural	Martha Verónica Posada Galindo	C.C. 52.331.553	Mujeres sin derecho y al derecho.	\$40.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2826	Persona Natural	Marta Rodríguez De Silva	C.C. 20.159.653	Camilo Torres el otro Camilo o la teología de liberación.	\$40.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2625	Persona Natural	Roberto León De Zubiria Ocampo	C.C. 79.242.837	Fidel, el papá de los cañuches.	\$40.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa entrega y aprobación del informe final con los anexos, así como el documental finalizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1276	Persona Natural	Daniel Emilio Camargo Reyes	C.C. 19.334.291	Marta Traba: la papisa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 2 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por el Ministerio de Cultura en todas las labores de divulgación cultural de la obra.
- Entregar a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, un informe de avance firmado por el ganador, que desglose y describa el estado de las etapas desarrolladas y un informe financiero que relacione los gastos junto con sus soportes correspondientes.
- Entregar un informe final a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que describa el proceso de la obra, cada una de las etapas desarrolladas y un informe financiero que relacione los gastos del estímulo junto con sus soportes correspondientes. Debe anexar los contratos o autorizaciones para el uso del archivo audiovisual en la obra, así como las autorizaciones de uso de imagen y sonido de las personas entrevistadas, copias de los contratos de coproducción, si los hubiere, y los contratos con el personal artístico y técnico, así como de servicios.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, debidamente marcado el documental, cumpliendo con los parámetros de calidad de emisión en televisión sistema NTSC: dos (2) copias en DVD, dos (2) copias en *Bluray*, y un (1) *Tape*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

máster del documental certificado por un chequeo de calidad (QC), finalizado en DVCam, HDV o HDCam SR.

- Presentar, con la culminación del documental, un documento que especifique los porcentajes de participación económica de las entidades asociadas al proyecto, si las hay, y anexarlo al informe final.
- Entregar con el informe final, un plan de promoción, circulación y divulgación del documental, diseñado y concertado, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Entregar con el informe final, materiales de divulgación impreso y en disco DVD, ficha técnica, sinopsis, diez (10) fotos (JPG, TIFF y TGA) y un perfil del director.
- Presentar con el informe final, el recibo de Depósito Legal del producto audiovisual final emitido por la Biblioteca Nacional de Colombia, o en su defecto, constancia de que el proceso está en trámite.
- Autorizar por escrito al Ministerio de Cultura para publicar la información contenida en el informe final, con fines de divulgación, así como el trailer, las fotos y la ficha técnica.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 5 JUL 2018**

**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: ADRM, Coordinador, Programa Nacional de Estímulos (E)  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## BECAS DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES REALIZADOS CON ARCHIVO AUDIOVISUAL - 2018

Reunidos el día veinte (20) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veinticinco (25) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

### GANADOR

**Rad. No.:** 2596  
**Tipo de participante:** Persona Natural  
**Título del proyecto:** Mujeres sin derecho y al derecho.  
**Nombre del Participante:** Martha Verónica Posada Galindo  
**Número de C.C.:** 52.331.553  
**Cuantía:** Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)  
**Concepto:** Proyecto con un tema relevante y poco trabajado, contextualizado acertadamente y con una propuesta narrativa, si bien convencional, dinámica y clara en su propósito. Tiene bien identificado el archivo y el material que utilizará. La propuesta es un justo homenaje a tantas mujeres valiosas y en algunos casos, invisibles, en la historia de nuestro país. Aplaudimos la realización de un documental que cuente de una vez por todas y en un formato tan agradable como el propuesto, cómo fue esa lucha, desde una perspectiva histórica, política y de género, que relacione los avances de las mujeres con los cambios más importantes de nuestra sociedad, en momentos fundamentales que decidirán el futuro cercano de Colombia.

### GANADOR

**Rad. No.:** 2826  
**Tipo de participante:** Persona Natural  
**Título del proyecto:** Camilo Torres el otro Camilo o la teología de liberación.  
**Nombre del Participante:** Marta Rodríguez de Silva  
**Número de C.C.:** 20159653  
**Cuantía:** Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)  
**Concepto:** Marta Rodríguez, con todo su archivo y cercanía al personaje y a la época, plantea de forma clara, estructurada y sentida, una visión diferente de Camilo Torres como sacerdote cristiano, escritor y sociólogo, más allá de la imagen del "cura guerrillero". Narrada en primera persona, la película articula los recuerdos de su autora con material inédito, en un gran porcentaje, y construido desde hace más de cincuenta años. Un proyecto de inmensa relevancia, respaldado por un fabuloso archivo y la experiencia de una de nuestras grandes autoras. Un documental de proyección internacional.

**GANADOR**

Rad. No.: 2944  
Tipo de participante: Persona Natural  
Título del proyecto: Como el cielo después de llover.  
Nombre del Participante: Mercedes Gaviria Jaramillo  
Número de C.C.: 1125228848  
Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: Proyecto sólido con un tema y personaje muy relevantes. Promete una mirada honesta y sorprendentemente madura por parte de la autora. Hay en él la posibilidad de hablar de una doble esfera, la privada y la pública, un tema familiar, pero a la vez universal. Cohabitan con fluidez los recuerdos filmados por su padre en los espacios familiares, fragmentos de sus películas y las propias imágenes registradas por la autora. Una hermosa apuesta por mostrar cómo las decepciones de una niña, frente a la imagen de su padre, le permiten crecer y crear hasta llegar a descubrir sus propias imágenes.

Los jurados designan

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR1**

Rad. No.: 2625  
Tipo de participante: Persona Natural  
Título del proyecto: Fidel, el papá de los cafuches.  
Nombre del Participante: Roberto León de Zubiria Ocampo  
Número de C.C.: 79242837

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR1**

Rad. No.: 1276  
Tipo de participante: Persona Natural  
Título del proyecto: Marta Traba: la papisa.  
Nombre del Participante: Daniel Emilio Camargo Reyes  
Número de C.C.: 19334291

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2018, las suscritos miembros del jurado.

  
**ROBERTO HEMEL FLORES PRIETO**  
C.C. 72.308.679

  
**OSVALDO OSORIO MEJIA**  
C.C. 71.057.414

  
**MARGARITA ROSA CARRILLO DIAZ GRANADOS**  
C.C. 41.602.051